

00150
14880

RESOLUCION No.87-2-1-1- 04638

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 4 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía " PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A. ";

QUE el señor Gustavo Gonzáles Cabal ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.5.978 del 2 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1567 del 7 de octubre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la constitución simultánea de la Compañía "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

7072

Substancia

Oct/23

Cal

I

Foja 2 de 2

Resolución No. 07-2-1-1 04638

Compañía: PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFFEMAR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

16 OCT. 1987

E. Vidua

Econ. Eufemia Vidua Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OA/eac
JJA/DL

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 21.413 a
21.414, número 1.789 del Registro Mercantil, Libro de In
dustriales y anotada bajo el número 15.553 del Reperto
rio .- Guayaquil, Octubre veintitres de mil novecientos
ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

